

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C15
Cementerios

RESOLUCION 2362/03

TIGRE, 2 de diciembre de 2003.-

VISTO:

El estado de abandono de la bóveda adjudicada en arrendamiento a nombre de "Sucesión Valle", identificada como Bóveda N° 2, Sector 2, cuenta 4420, del Cementerio de Tigre, con vencimiento en el año 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/5 del expediente 4112-5568/03 obra inspección técnica producida por la Dirección de Obras Particulares, de la cual se desprende que la construcción se encuentra con peligro de colapso estructural y peligro de desmoronamiento sobre circulación peatonal, motivo por el cual se realiza el correspondiente vallado de seguridad.

Que las intimaciones cursadas por la Administración del Cementerio de Tigre no fueron acatadas, no habiéndose presentado responsable alguno que se haga cargo de las reparaciones necesarias, motivo por el cual se dictó la Resolución 1945/03, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 de la Ordenanza 410/82, intimándose por edicto que se publicó en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 349, del 24 de octubre de 2003, con circulación impresa en papel y digital por Internet (WWW.tigre.gov.ar), a los responsables de la bóveda motivo de estos actuados, para que en el plazo de treinta (30) días corridos, procedan a efectuar los trabajos necesarios para la reparación de los daños y/o deterioros existentes en el edificio de dicha bóveda, que satisfagan las condiciones de seguridad y conservación, bajo apercibimiento de considerarse abandona la misma, con caducidad del arrendamiento otorgado y toma de posesión de la bóveda, destinando los restos al osario común.

Que a fs. 23 obra informe producido por la Administración del Cementerio de Tigre, dando cuenta que vencido el plazo del edicto antes mencionado, no se ha verificado ni cumplimiento ni intención de cumplimiento, ya que no hubo presentación alguna de los responsables.

Que la situación queda comprendida en la revocatoria de concesiones establecida en la Ordenanza 1273/92.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Registrase la revocatoria del arrendamiento de la bóveda adjudicada hasta el año 2012 a "Sucesión Valle", identificada como Bóveda N° 2, del Sector 2, del Cementerio de Tigre, cuenta 004420, por imperio de la Ordenanza 1273/92 y conforme las constancias obrantes en el expediente 4112-5568/03.-

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Administración de Cementerios tomar posesión de la bóveda mencionada en el artículo anterior, con remisión de los restos conforme la intimación cursada por Resolución 1945/03, y supervisar los trabajos de demolición, los que estarán a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3.- Encomiéndase a la Secretaría de Obras Públicas, la demolición de la consrucción objeto del artículo 1º, con carácter de urgente, atento la situación de colapso estructura y peligro para terceros.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Administración de Cementerios. Tome conocimiento Área Tasas de Industrias y Comercios. Cúmplae con caracter de URGENTE por la Secretaría de Obras Públicas.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 2362/03